



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0047880/2016

**VISTO**

El proyecto de flexibilización de correlatividades presentado por Consejeros Estudiantiles de Asociación Sur en Psico; y

**CONSIDERANDO:**

La propuesta consensuada en el seno de la sesión.  
Por ello, en sesión del día de la fecha, y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Atenuar el régimen de correlatividades en lo que respecta al requisito de regularidad, para cursar las siguientes materias:

- Para Psicología Sanitaria, no se requiere regularidad de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud – Neurofisiología y Psicofisiología.
- Para Psicopatología, no se requiere regularidad de Neurofisiología y Psicofisiología.
- Para Psicología Criminológica, no se requiere regularidad de Psicopatología.
- Para Psicopatología II, no se requiere regularidad de Psicología Social.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que este régimen piloto tendrá duración por el término de un año, cuando se analizará y evaluará su aplicación y continuidad.


**ARTÍCULO 3º:** Enviar las presentes actuaciones a la Comisión Curricular.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

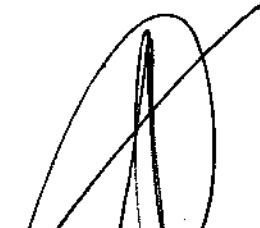
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIS.

RESOLUCIÓN Nº

335

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA